



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 180 /2024

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2024

VISTO El Expediente N° 39790, año 2021, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 46/2024 F.11 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, no ha dado respuesta a la Nota N° 29/2024F.11 (fs. 342).

Que el artículo 35° de la Ley V – N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Director de Obras Municipales, Sr. HERMIDA, Gustavo Andrés.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al Director de Obras Municipales, Sr. HERMIDA, Gustavo Andrés a dar respuesta a la Nota N° 29/2024 F.11. (fs. 342), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V – N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 29/2024 F.11 (fs.342).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES